



**SEGURIDAD ÉXITO
DE COLOMBIA**

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

CÓDIGO: PLE-PL-07 **VERSIÓN:** 07 **FECHA:** 27/07/2026

SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA, reafirma su compromiso con la promoción de un ambiente de trabajo digno, respetuoso, seguro, saludable e inclusivo, libre de cualquier forma de violencia, discriminación o acoso laboral, mediante la implementación de acciones permanentes de promoción de la convivencia laboral, prevención, detección temprana, atención y seguimiento de las situaciones que puedan afectar la dignidad, la honra, la intimidad, la libertad, la integridad y la salud mental de los trabajadores.

Esta política busca fortalecer las relaciones interpersonales, consolidar un clima organizacional positivo, valorando la diversidad como una fortaleza organizacional, y gestionando de manera preventiva los factores de riesgo psicosocial, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1010 de 2006, la Resolución 2646 de 2008, la Resolución 3461 de 2025 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Todas las actuaciones derivadas de esta política se desarrollarán bajo los principios de dignidad humana, respeto, confidencialidad, imparcialidad, celeridad, debido proceso, igualdad, no discriminación, enfoque de género, inclusión, equidad y corresponsabilidad, promoviendo una cultura organizacional basada en el diálogo, la comunicación asertiva, la empatía, la participación, la cooperación y la resolución pacífica de los conflictos.

Asimismo, la empresa garantiza el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral como mecanismo preventivo para la promoción de ambientes laborales saludables y la gestión confidencial, objetiva e imparcial de las quejas por presunto acoso laboral, asegurando la protección de las personas involucradas frente a cualquier forma de represalia y el tratamiento reservado de la información.

En desarrollo de esta política, la organización implementará estrategias de sensibilización, capacitación y fortalecimiento de competencias para la sana convivencia, así como acciones de identificación, evaluación, intervención y seguimiento de los factores de riesgo psicosocial, con el propósito de proteger el bienestar físico, mental y social de las personas trabajadoras y consolidar una cultura de respeto, confianza y corresponsabilidad que contribuya al mejoramiento continuo del ambiente laboral y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Con el propósito de promover un ambiente de trabajo respetuoso, seguro y libre de acoso laboral, todas las personas que hacen parte de SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA., independientemente de su cargo, nivel jerárquico o modalidad de vinculación, se comprometen a:

1. Conocer, cumplir y promover la presente Política de Prevención del Acoso Laboral, el Manual de Convivencia Laboral, el Reglamento Interno de Trabajo y las demás disposiciones institucionales relacionadas con la convivencia y el respeto en el trabajo.



**SEGURIDAD ÉXITO
DE COLOMBIA**

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

CÓDIGO: PLE-PL-07 **VERSIÓN:** 07 **FECHA:** 27/07/2026

2. Participar activamente en los procesos de capacitación y sensibilización que la empresa programe en materia de convivencia laboral, prevención del acoso laboral y gestión de los factores de riesgo psicosocial.
3. Abstenerse de realizar o tolerar conductas que puedan constituir acoso laboral, discriminación, violencia, intimidación, hostigamiento o cualquier comportamiento que afecte la dignidad, la integridad o el bienestar de otras personas.
4. Promover la prevención y la solución constructiva de los conflictos mediante el diálogo, la comunicación asertiva, el respeto y los mecanismos institucionales establecidos por la organización.
5. Informar de manera oportuna, responsable y de buena fe cualquier situación que pueda constituir presunto acoso laboral o afectar la convivencia laboral, utilizando los canales definidos por la empresa y el Comité de Convivencia Laboral.
6. Colaborar con los procesos de atención, análisis y gestión de las situaciones de convivencia laboral, aportando la información requerida con veracidad, objetividad y respeto por el debido proceso.
7. Acatar las decisiones, recomendaciones y medidas adoptadas por la organización en el marco de la normatividad vigente y cumplir las obligaciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y demás procedimientos internos.

El incumplimiento de los compromisos establecidos en la presente política podrá dar lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que haya lugar, de conformidad con la Ley 1010 de 2006, la Resolución 3461 de 2025 y las demás disposiciones legales aplicables.

La presente política será divulgada a través de los procesos de inducción, reintroducción, capacitación y comunicación interna. Asimismo, permanecerá visible en las instalaciones y en los medios corporativos de la empresa, como garantía de su cumplimiento y recordatorio permanente de la importancia del respeto y la sana convivencia laboral.

Martha Beatriz Naranjo Estupiñán
Representante Legal